



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29965

01/03/2018

78012

**AUTOR/A:** ARÉVALO CARABALLO, María Teresa (GCUP-ECP-EM)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Consejo Superior de Deportes (CSD), del Ministerio de Cultura y Deporte, no cuenta con datos sobre el número de mujeres deportistas que se dedican profesionalmente al deporte en nuestro país. Esto es debido a que no se tiene acceso a información sobre los vínculos laborales o contractuales que puedan tener todas las mujeres deportistas y con arreglo a los cuales quepa otorgarles la calificación de “profesionales”.

Cabe señalar que en el ámbito normativo se encuentra la definición de qué debe considerarse como deportista de alto nivel y de alto rendimiento, pero no de deportista profesional.

Además, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, sólo han sido constituidas como ligas profesionales las de Primera y Segunda División de fútbol y la Primera División de baloncesto.

Madrid, 20 de noviembre de 2018